

RESOLUCIÓN 97E/2025, de 12 de diciembre, del director gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de ayudas para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2025.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-1491-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera Teléfono: 848 423224 Dirección: C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña Correo electrónico: sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Ayudas para fomentar el uso y la presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la Comunidad Foral de Navarra durante el año 2025.

Mediante la Orden Foral 58E/2025, de 13 de mayo, de la consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, se aprobó la convocatoria de ayudas para fomentar el uso y presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2025.

El director gerente de Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera a través de la Resolución 42E/2025, de 22 de agosto, resolvió la convocatoria de subvención.

Por el servicio gestor se han realizado las actividades pertinentes dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe favorable al objeto de conceder las citadas ayudas.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea – Instituto Navarro del Euskera, y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,



CSV: F2B276716763ED19

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-12 09:53:51

RESUELVO:

1. Abonar las ayudas solicitadas a las entidades beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-1491-2025-000001	F31357320	MANUFACTURAS DEL ALUMINIO PAMPLONA SECTOR AUTOMOCION S. COOP. LTDA. MAPSA	G/B30002-B3200-4701-334100	33.047,53
0011-1491-2025-000002	A01325711	BIOSASUN, S.A	G/B30002-B3200-4701-334100	15.468,64
0011-1491-2025-000003	F71459424	EZTIBELTZA SOZIETATE MIKROKOOPERATIBA	G/B30002-B3200-4701-334100	2.108,16
0011-1491-2025-000004	F31600240	TAFALLA IRON FOUNDRY S. COOP.	G/B30002-B3200-4701-334100	13.253,00
0011-1491-2025-000004	F31600240	TAFALLA IRON FOUNDRY S. COOP.	G/B30002-B3200-7709-334100	434,16
0011-1491-2025-000005	F71143796	1978 KOOPERATIBA SOCIEDAD COOPERATIVA	G/B30002-B3200-4701-334100	584,00
0011-1491-2025-000006	F31032451	EMBEGA S COOP	G/B30002-B3200-4701-334100	4.300,00

2. Liberar, según el siguiente detalle, las cantidades que en la misma se indican:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-1491-2025-000002	A01325711	BIOSASUN, S.A	G/B30002/ B3200/4701/334100	3.456,36
0011-1491-2025-000005	F71143796	1978 KOOPERATIBA SOCIEDAD COOPERATIVA	G/B30002/ B3200/4701/334100	156,00
0011-1491-2025-000004	F31600240	TAFALLA IRON FOUNDRY . COOP.	G/B30002/B3200/7709/334100	5,84

3. Notificar la presente resolución a cada entidad solicitante y trasladarla a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a la Secretaría General Técnica del citado Departamento y a su Centro Contable, a la Sección de Promoción del Euskera y a la Sección de Gestión Administrativa, de Personal e Infraestructuras de Euskarabidea, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos..

4. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 12 de diciembre de 2025.

**EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-
INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA**

Javier Arakama Urtiaga



CSV: **F2B276716763ED19**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoak dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-12-12 09:53:51